Ayuntamiento de
Tocina

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de5860850526

Expediente 5533/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 35/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ”SUBV. PROMOCIÓN IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES CONTRA VIOLENCIA GÉNERO, LÍNEA 4”

Vista la Resolución 6866/2026 de 28 de septiembre de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e igualdad, se aprueba de forma definitiva la concesión de subvención a esta entidad para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad sexual y de género, y contra las violencias machistas en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2026, Línea 4, por importe de 5.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución de la misma con importe de 700,00 €, y la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos por importe de 1,00 €, es necesario modificar el Presupuesto Municipal incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 231.226.9912 y las previsiones de la 461.21 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º35/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

Cód. Validación: 3NGNFMGC7P2S9TWNZ3FXQLYX9
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1